

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 229

Jueves 10 de Octubre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.543

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Obras Hidráulicas

**NUEVA SUBASTA** de las obras de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas, en término de Tordesillas (2.ª zona) y Vega de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de Octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 209.023,33 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 6.270,69.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 25 del citado mes de Octubre, a las once horas, quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebra-

ción de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas, en término de Tordesillas (2.ª zona) y Vega de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

### DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida

por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 23 de Septiembre de 1940. El Director General, P. M. Sagasta.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.621

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Saelices de Mayorga, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente regla-

mento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono llamado del «Páramo», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, referido polígono llamado del «Páramo», y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.  
Valladolid, 3 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil interino.

*Eusebio Rodríguez F. Vila*

Núm. 3.604

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

#### Contribución Industrial

CIRCULAR CONVOCANDO A LOS GREMIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 79 del reglamento de la Contribución industrial y bases 34 a la 38 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, esta Administración de Rentas Públicas, ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan para que los diferentes gremios, ya constituidos en esta capital, procedan a la elección de cargos y distribución individual de su contribución respectiva para el próximo año de 1941, y en su caso al déficit gremial del año anterior.

Al mismo tiempo se convoca también a las clases que no estando agremiadas tienen derecho a formar gremio, que son las comprendidas en la sección 1.ª y 2.ª de la tarifa 1.ª y la tarifa 4.ª, y la de los números de la tarifa 2.ª y 3.ª señalados con la letra A, para que lo verifiquen siempre que no se hallen comprendidos

en los casos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 74 del citado reglamento.

CLASES QUE SE CITAN

Señores Abogados, día 21 de Octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Señores Procuradores, día 21 de Octubre, a las cinco en punto de la tarde.

Señores Farmacéuticos, día 21 de Octubre, a las cinco y media de la tarde.

Hojalateros vidrieros, día 22 de Octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Herreros cerrajeros, día 22 de Octubre, a las cinco de la tarde.

Bodegonos y figones, día 22 de Octubre, a las cinco y media de la tarde.

Venta de pescados por menor, día 23 de Octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Las demás clases que no tienen constituido gremio, día 24 de Octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del repetido reglamento de la Contribución industrial.

Valladolid, 6 de Octubre de 1940. — El Administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

Núm. 3.563

### Montes de Utilidad Pública

Distrito de Valladolid

ANUNCIO

Instruyéndose expediente en el Distrito Forestal de Valladolid para la declaración de utilidad pública del monte «Valdehermoso y otros» de la pertenencia de los propios del pueblo de Castromorvo de Esgueva, con una cabida de 114,81 hectáreas, y los siguientes límites:

Norte, cañada de Cabezada y pago titulado el Hornillo; Sur, pago titulado de Valdehermoso y fincas de particulares; Este, camino de la Fuente y pico de la Encina, y Oeste, senda de las Viñas y cotarro la Mora.

Se hace público para que puedan formularse contra la declaración proyectada reclamaciones.

para las cuales se fija un plazo de treinta días.

Valladolid, 4 de Octubre de 1940. — El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.557

### Alaejos

Hallándose confeccionado el padrón de los edificios y solares de este término municipal, con su copia y lista cobratoria, que ha de regir durante el próximo año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

También están terminados los padrones automóviles de las clases A, B y C con sus copias y listas cobratorias, las que regirán durante el próximo año de 1941, y los cuales se exponen al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Alaejos, 4 de Octubre de 1940. El Alcalde accidental, Santos Santana.

Núm. 3.574

### Carpio

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1941, queda expuesto al público por ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Carpio, 3 de Octubre de 1940. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 3.601

### Castromonte

El presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castromonte, 4 de Octubre de 1940. — El Alcalde, B. Cortés.

Núm. 3.602

### Castromonte

Los documentos contributivos para el año de 1941, han sido formados y se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante los plazos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

El de todos los vehículos automóviles, por quince días; y

La matrícula de industrial y de comercio por diez días.

Castromonte, 3 de Octubre de 1940. — El Alcalde, B. Cortés.

Núm. 3.546

### Corrales de Duero

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1941, queda expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones, haciéndolo público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y general conocimiento.

Corrales de Duero, 30 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Román Bombín.

Núm. 3.596

### Fuensaldaña

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Por igual plazo se hallan expuestas al público las listas cobratorias de edificios y solares y por diez días la matrícula industrial para el año 1941.

Fuensaldaña, 5 de Octubre de 1940. — El Alcalde, D. García.

Núm. 3.588

### Fuente el Sol

Confeccionados los documentos contributivos que al final se relacionan, se hallan expuestos al

público para oír reclamaciones, durante los plazos que también se hacen constar:

Padrón de vehículos automóviles, quince días.

Matrícula del subsidio industrial, por diez días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Fuente el Sol, 5 de Octubre de 1940. — El Alcalde, Julián Téllez.

Núm. 3.612

### Manzanillo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que procedan.

Manzanillo, 5 de Octubre de 1940. — El Alcalde, José Peña.

Núm. 3.528

### Matilla de los Caños

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término y año 1941, se hallan expuestas al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Matilla de los Caños, 30 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Núm. 3.581

### Melgar de abajo

Las listas cobratorias por riqueza urbana de este término formadas para el año de 1941, se hallan expuestas al público por el plazo

de ocho días para oír reclamaciones.

Melgar de abajo, 26 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Auxibio Villalba.

Núm. 3.608

#### Montemayor de Pililla

El día 26 del actual, a las doce, tendrá lugar la segunda subasta de fruto de pino del monte «Llano de la Pililla», bajo el tipo de tasación de 125 pesetas, rigiendo los mismos pliegos que los de la primera.

Montemayor de Pililla, 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Gregorio Guadarrama.

270

Núm. 3.595

#### Olivares de Duero

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para efectos de reclamación:

Listas cobratorias de edificios y solares para el año 1941, por un plazo de ocho días.

Padrón de automóviles de la clase A, por un plazo de quince días.

Olivares de Duero, 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Matías Pelayo.

Núm. 3.594

#### Pedrajas de San Esteban

El día 14 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de corta de 177 árboles pinos del monte «Común de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 14.816 pesetas con 24 céntimos, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados desde las once y treinta a las doce en punto ante quien presida el acto, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación, cuya subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Pedrajas de San Esteban, 27 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Martín.

271

Núm. 3.625

#### Pozuelo de la Orden

Confeccionados los siguientes documentos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Lista de edificios y solares para 1941, por un plazo de ocho días.

Padrón de automóviles de la clase B, por quince días.

Pozuelo de la Orden, 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 3.589

#### Rubí de Bracamonte

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 28 del pasado mes de Septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del pasado ejercicio, para reforzar alguna partida del presupuesto, queda expuesto al público el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Rubí de Bracamonte, 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro Sobrino.

Núm. 3.590

#### Rubí de Bracamonte

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares para 1941, por un plazo de ocho días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Matricula industrial y de comercio, por diez días.

Rubí de Bracamonte, 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro Sobrino.

Núm. 3.572

#### San Cebrián de Mazote

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el año de 1941:

Padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Padrones de vehículos automóviles, por el plazo de quince días.

San Cebrián de Mazote, 2 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Eusebio Laguna.

Núm. 3.610

#### San Pablo de la Moraleja

El expediente de transferencias de créditos instruido por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Rufino Gómez.

Núm. 3.580

#### Santervás de Campos

Terminadas las listas cobratorias de los edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Santervás de Campos, 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Orenco Agúndez.

Núm. 3.578

#### Santovenia de Pisuerga

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito de 1.000 pesetas con cargo a la existencia del año anterior, para reforzar la partida de reparación de la Casa Consistorial y Escuela nacional del presupuesto corriente, queda expuesto al público el expediente en Secretaría, por plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 25 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

Núm. 3.591

**Simancas**

El día 16 del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 70 cárceles y 20.000 cargas de leña del pinar de estos propios, con arreglo al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día 31 de Agosto y 10 de Septiembre últimos.

Simancas, 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Manuel Hernández.

272

Núm. 3.592

**Simancas**

El día 16 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del terreno del «Rollo», bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas, admitiéndose las proposiciones desde las once y media hasta las doce del mismo ante la Mesa que presida el acto, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Simancas, 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Manuel Hernández.

273

Núm. 3.593

**Tiedra**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por

medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Tiedra, 5 de Octubre de 1940.  
El Alcalde, Casto Ortega.

Núm. 3.600

**La Unión de Campos**

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de las atribuciones que confieren los artículos 104 y 105, de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y el 295 del Estatuto municipal, ha acordado, por unanimidad, prorrogar el presupuesto municipal ordinario de este año, para que rija legalmente en el próximo ejercicio de 1941; estando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días con los documentos a que se refiere el artículo 296 y efectos de reclamación del artículo 300, ambos del citado Estatuto municipal.

Asimismo y en uso de las propias atribuciones, se ha acordado la prórroga de la vigencia de las ordenanzas de exacciones municipales, en relación con lo establecido en el artículo 325 del propio Estatuto.

Igualmente ha acordado, en uso de las mismas atribuciones, prorrogar el repartimiento general de utilidades de este año, para el próximo ejercicio de 1941, sin perjuicio del apéndice correspondiente al mismo; lo que se hace público a los efectos de reclamación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del repetido Estatuto municipal, y estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales y tres días más, serán admitidas las reclamaciones que se produzcan en forma procedente, conforme al párrafo 2.º de dicho artículo.

La Unión de Campos, 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

Núm. 3.570

**Urones de Castroponce**

Formadas las listas cobratorias de urbana, para el próximo ejercicio de 1941, quedan expuestas

al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante dicho plazo, puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Urones de Castroponce, 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 3.606

**Valdenebro de los Valles**

En Valdenebro de los Valles, a las doce horas del día 11 de Octubre actual, tendrá lugar la primera subasta de los pastos del monte «Las Liebres», para aprovechamiento de 2.800 cabezas de ganado lanar; tipo de tasación, 2.800 pesetas, del año forestal 1940-41; sujetándose al pliego de condiciones facultativas y administrativas que obran en Secretaría.

Valdenebro de los Valles, 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Claudio Valencia.

274

Núm. 3.607

**Villalar de los Comuneros**

Formados los documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares para el año de 1941, quedan expuestos al público por término de ocho días, para que por los interesados se presenten las reclamaciones que procedan.

Asimismo queda expuesta la matrícula industrial de igual ejercicio por espacio de diez días y a los mismos efectos.

Villalar de los Comuneros, 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Maurilio Vidal.

Núm. 3.627

**Zorita de la Loma**

Terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Zorita de la Loma, 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

Núm. 3.611

**Villalar de los Comuneros**

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto ordinario para 1941 y las ordenanzas de exacciones municipales, se hallan expuestos al público por quince días a efectos de examen y reclamación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villalar de los Comuneros, 3 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Maurilio Vidal.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.586

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1**

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Emilia Temiño Picado, ocurrida en esta ciudad, y en su domicilio, sito en la calle de Teresa Gil, número 31, piso primero, y cuando se encontraba en estado de soltera, siendo la interfecta natural de esta ciudad, donde nació el día 13 de Agosto de 1869, e hija legítima de don Gregorio y doña Felipa, ya difuntos, habiéndose incoado ante este Juzgado el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato como consecuencia de tal defunción, siendo los que reclaman su herencia sus primos carnales don Santiago Moreno Temiño y doña Emilia Antolín Temiño, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

275

Núm. 3.566

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Adolfa Nieto, natural de Siete Iglesias de Trabancos, de unos veintisiete años, denunciada por delito de hurto y estafa en sumario número 254 de 1940, por Elvira Gaseh Torres; comparecerá en el término de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial»; apercibiéndola que, de no hacerlo así, será declarada rebelde y le pararán las sanciones anejas a esta situación procesal.

Así lo acordó don Jaime Barrio Cuadrillero en Valladolid, a uno de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Gabriel Gutiérrez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 3.568

**REQUISITORIA**

Por la presente se llama, cita y emplaza, a fin de que comparezca ante este Juzgado militar especial de ejecuciones de la plaza de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente y a fin de notificarle la pena que le ha sido conmutada por la Comisión de Examen de Penas del Consejo Supremo de Justicia Militar, en el sumario número 2378-37, instruido contra el Teniente que fué de la Guardia civil don Manuel Palanca Parajua, de cuarenta y tres años de edad, soltero, natural de Valencia, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de los Heros, número 22, segundo, derecha, hoy en ignorado paradero; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención del mismo, poniéndolo a

disposición de este Juzgado, donde fuera habido.

Burgos, 4 de Octubre de 1940.  
El Juez de Ejecución, (ilegible).

Núm. 3.568

**REQUISITORIA**

Don Agustín Pérez Castilla, Alférez Provisional de Infantería, Juez Militar del Juzgado Permanente número 1 de la plaza de Toledo.

Por la presente se hace saber al procesado Cruz Pérez Foronda, de 20 años, soltero, barbero, hijo de Cruz y de Sofía, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en calle Pura, número 13, en ignorado paradero, que se ha decretado su procesamiento y prisión en causa sumarísima ordinaria número 470 del año 1938, para que se presente en este Juzgado Militar, sito en la Diputación provincial, en el plazo de cinco días, a partir de la presente requisitoria, con el fin de ser notificado e ingresar en la prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Se requiere a las autoridades de todo orden, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo a disposición de mi autoridad.

Toledo, 3 de Octubre de 1940.  
Agustín Pérez Castilla.

Núm. 2.523

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital****ANUNCIO**

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos débitos de contribución territorial rústica del pueblo de Mucientes, presu-puestos de 1934 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Habiendo teni-

do efecto el embargo de fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Valentín Barrigón Barrigón.—Débito, 23,47 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Valderroyuelo», de cabida 53 áreas y 56 centiáreas; que linda Norte, camino de Mucientes a Villanubla; Sur, Calixto Herrefa e Isaac Zalama; Este, Isaac Zalama, y Oeste, Fructuoso Zalama.

Deudor, Maximiano Bastardo Cocinero.—Débito, 12,96 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Majada», de cabida 26 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Severiano Tubilla y Dionisia Arenas; Sur, Manuel Díezquijada; Este, Severiano Tubilla e Ignacio Escudero, y Oeste, Manuel Díezquijada.

Deudores, Lino y Guillermo Bastardo Zalama.—Débito, 28,08 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Camino de La Mudarra», de cabida una hectárea, 7 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, herederos de Baltasar Valverde; Sur, Leandro Centeno y camino de La Mudarra; Este, Nicolás Barrigón, y Oeste, Leandro Centeno y Ventura Moral.

Deudores, herederos de Secundina Centeno.—Débito, 0,84 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Cespedales», de cabida un área y 34 centiáreas; linda Norte, Valentín Barrigón; Sur, Polígono 33 y camino de la Dehesa; Este, Ramón Valverde, y Oeste, Jesús Salamanqués.

Deudor, Victoriano Escudero Wamba.—Débito, 29,38 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Valderraimundo», de cabida 66 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Celedonio Vaca y Adrián Escudero; Sur, Francisco González, Julita Escudero y Calixto Escudero;

Este, Tomasa Conde, y Oeste, Ángel Paunero.

Deudores, herederos de Lucas Herrero.—Débito, 4,18 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Camino del Ladrón», de cabida 13 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, camino de Rioseco; Sur y Este, Jerónima Benavente, y Oeste, Eusebio Escudero y senda del Ladrón.

Deudor, Vicente Herrera Barrigón.—Débito, 12,10 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «La Giganta», de cabida 13 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, Enrique Díaz y Juan Bautista Cabero; Sur, Jesús Salamanqués; Este, Calixto Herrera y Juan Bautista Cabero, y Oeste, Jesús Salamanqués y Enrique Díaz.

Deudor, Benito Mata Moratinos.—Débito, 73,92 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Valderroyuelo», de cabida 53 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Tomás Herrero, Calixto Escudero y Tomás Moral; Sur, Ricardo Parrado y dueño desconocido; Este, Tomás Moral, y Oeste, Evaristo González, Ricardo Parrado y Tomás Herrero.

Deudor, Cirilo Moro.—Débito, 6,60 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Costalbo», de cabida 20 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Tomasa Conde, y Este y Oeste, Ayuntamiento.

Deudora, Florencia Paunero Herrero.—Débito, 92,23 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Porreros», de cabida una hectárea, 7 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, término de Cigales; Sur, Tomasa Conde, desconocido, Efigenio Escudero y desconocido; Este, Tomasa Conde, y Oeste, Jesús Salamanqués.

Deudor, Santos Sarabia López, Débito, 1,01 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Zapata», de cabida 26 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, camino de Salhuecos; Sur, Julio Centeno; Este, Adolfo González e Ignacio Pannedas, y Oeste, Julio Centeno.

Deudor, Esteban Valverde Bastardo.—Débito, 17,76 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Encima Re-

tuerto», de cabida 53 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Santiago Valverde y Ayuntamiento; Sur, Pascual Olmedo y Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Santiago Valverde, Marcos Olmedo y Pascual Olmedo.

Y como quiera que por esta Recaudación se desconoce el domicilio de los deudores o personas que les representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa; igualmente se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin hacerlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Mucientes, 6 de Julio de 1940.  
Arturo Salinas.

Núm. 2.523

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos de contribución territorial rústica del pueblo de Mucientes; presupuestos de 1933 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en el presente expediente, que a continuación se

detallan, llevado a cabo por la oficina Catastral, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa. Igualmente se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Francisco Bastardo Panedas.—Débito, 3,91 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «La Manga», de cabida 26 áreas y 78 centiáreas; que linda al Norte, Jesús Salamanqués y Cipriana Bastardo; Sur, Serapio Zalama y Asunción Paredes; Este, Cipriano Bastardo y Serapio Zalama, y Oeste, Asunción Paredes y Jesús Salamanqués.

Deudora, Hilaria Escudero Lebrero.—Débito, 1,47 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Carrallanos», de cabida 20 áreas y 8 centiáreas; que linda al Norte, Felisa Paredes; Sur, dueño desconocido; Este, Bartolomé Escudero, y Oeste, herederos de Crescencio García.

Deudores, herederos de Mariano Herrero Moral.—Débito, 36,04 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Camino de Peñaflor», de cabida 93 áreas y 72 centiáreas; que linda al Norte, camino de Mucientes a Peñaflor; Sur, Felipe Paunero; Este Cirilo Sarabia, y Oeste, Alejandro Escudero.

Deudor, Fernando de León. Débito, 0,18 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Corral del

Conde», de cabida 26 áreas y 78 centiáreas; que linda Norte, Fernando Lora y Santiago Valverde; Sur, Eliseo Fernández; Este, Tomasa Conde, y Oeste, camino real de Valladolid a Villalba.

Deudor, Tiburcio Bajo Martínez.—Débito, 0,92 pesetas.

Una tierra al pago de la «Canal», de 66 áreas y 95 centiáreas; que linda al Norte, Fructuoso Zalama; Sur, herederos de Crescencio García; Este, Santiago Valverde y herederos de Crescencio García, y Oeste, Tomasa Conde y Visitación Paunero.

Deudor, Valeriano (se desconocen apellidos).—Débito, 0,92 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de «Piojera», de cabida 13 áreas y 39 centiáreas; que linda al Norte, arroyo de Valdesalido; Sur, Felipe Vaquero y Valeriano Zalama; Este, Julita Escudero, y Oeste, Felipe Vaquero.

Mucientes, 6 de Julio de 1940. Arturo Salinas.

Núm. 2.649

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al pueblo de Castronuevo de Esgueva, presupuestos de 1932 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayun-

tamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Miguel Pérez.—Débito, 206,05 pesetas.

Una tierra en Castronuevo, al pago de «Barcalasa», de cabida 9 hectáreas, 44 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, camino del Monte; Sur, Servilio Cañas; Este, término de Villarmentero, y Oeste, camino del Monte y Pedro Vallejo.

Deudores, Eustasio y Angel Sanz.—Débito, 2,01 pesetas.

Una tierra en término de Castronuevo, al pago de «Canteras», de cabida 24 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Juana Bezos y herederos de Pilar Sanz; Sur, Santiago Zamora y Bernarda Sanz; Este, Bernarda Sanz y herederos de Pilar Sanz, y Oeste, Lucidio Gala y Santiago Zamora.

Otra tierra en término de Castronuevo, al pago de «Rincón», de cabida 23 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, Miguel Sanz y Cayetano González; Sur, Leopoldo Rayaces, Lino del Olmo y Eulogio del Olmo; Este, Miguel Sanz y término de Renedo, y Oeste, Cayetano González.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce el domicilio de los deudores o personas que los representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el plazo de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía. Castronuevo, 10 de Julio de 1940.—Arturo Salinas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial